



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
RÍO GRANDE, ZAC.
2005**

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
INGRESOS.....	3
EGRESOS.....	7
CUENTAS BALANCE.....	9
CAJA	9
BANCOS.....	10
DOCUMENTOS POR COBRAR	11
DEUDORES DIVERSOS	13
ANTICIPO A PROVEEDORES	14
ACTIVO FIJO	15
ACTIVO DIFERIDO.....	19
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.....	20
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	22
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	24
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.....	24
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	25
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	26
AUDITORÍA FINANCIERA.....	26
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	27
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	31
AUDITORÍA FINANCIERA.....	31
RAMO GENERAL 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	32
AUDITORÍA FINANCIERA.....	32
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS	33

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	3
Subtotal	13
Acciones Preventivas	
Recomendación	20
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	20
TOTAL	33

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 3 de 34

INFORME DETALLADO:		INGRESOS																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																				
Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 De la revisión al rubro de Ingresos respecto de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2005, se observó que se cobraron Derechos por conceptos que no se encuentran estipulados dicha Ley, mismos que se detallan a continuación:	05-40-001 Recomendación Se recomienda que el H. Ayuntamiento en el ejercicio de la facultad que señala el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio, determine las tarifas aplicables al rubro de Derechos, para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Se solventa y se le dará seguimiento.																			
<table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR</td><td>200.00</td></tr><tr><td>REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR</td><td>100.00</td></tr><tr><td>CONSTANCIAS DE BRACEROS</td><td>33.00</td></tr><tr><td>PERMISOS PARA BULES</td><td>300.00</td></tr><tr><td>CERTIFICACIONES (CARTA PODER, SOCIEDADES COOPERATIVAS, ETC.)</td><td>147.00</td></tr><tr><td>CREDENCIALES</td><td>34.00</td></tr><tr><td>PERMISO PARA TIENDAS (SINIDO AFUERA)</td><td>150.00</td></tr><tr><td>PERMISOS PARA BODEGOS Y COLEADERAS</td><td>300.00</td></tr></tbody></table> Al respecto, el municipio mediante oficio número 673 suscrito por Ing. Pedro Martínez Ramírez, C. Anastacio Esquivel García e Ing. Fernando Ramírez Juárez, en su carácter de Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Jefe de Departamento de Comercio respectivamente, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 27 de septiembre de 2006, manifiesta que "... efectivamente se trata de cobros de licencias de funcionamiento municipal, mismas que serán incluidas en la Ley de Ingresos que estará vigente durante el ejercicio 2007".	CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO	REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR	200.00	REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR	100.00	CONSTANCIAS DE BRACEROS	33.00	PERMISOS PARA BULES	300.00	CERTIFICACIONES (CARTA PODER, SOCIEDADES COOPERATIVAS, ETC.)	147.00	CREDENCIALES	34.00	PERMISO PARA TIENDAS (SINIDO AFUERA)	150.00	PERMISOS PARA BODEGOS Y COLEADERAS	300.00			
CONCEPTO	TARIFA COBRADA POR EL MUNICIPIO																				
REGISTRO DE FIERRO DE HERRAR	200.00																				
REFRENDO DE FIERRO DE HERRAR	100.00																				
CONSTANCIAS DE BRACEROS	33.00																				
PERMISOS PARA BULES	300.00																				
CERTIFICACIONES (CARTA PODER, SOCIEDADES COOPERATIVAS, ETC.)	147.00																				
CREDENCIALES	34.00																				
PERMISO PARA TIENDAS (SINIDO AFUERA)	150.00																				
PERMISOS PARA BODEGOS Y COLEADERAS	300.00																				
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 En la revisión llevada a cabo al Departamento de Alcoholes se observó que no se tienen establecidos controles sobre los registros de permisos eventuales y licencias pagadas, además se verificó que no se realizan los cobros correspondientes a cambios de domicilio y transferencias en licencias para venta de cerveza, así mismo se observó que se realizó el cobro de renovaciones de licencias para vinos y licores a un valor superior al establecido en la Ley de Hacienda del Estado, en algunos casos.	05-40-002 Recomendación Se recomienda a la administración municipal tomar las medidas pertinentes a fin de que se lleve un registro de los permisos eventuales para venta de bebidas alcohólicas, asimismo de los cambios de domicilio y las transferencias de las licencias, así como establecer los controles necesarios para que en el Departamento de Alcoholes se lleve un registro de los pagos realizados por los conceptos de renovación de licencias, permisos eventuales, cambios de domicilio, transferencia de licencias, multas y otros que se generen, así como apegarse a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado para	Se solventa y se le dará seguimiento.																			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 4 de 34

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	el cobro de las cuotas por derechos sobre alcoholes. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	
Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 De la revisión al rubro de Derechos en lo correspondiente a Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se encontró que en fecha 14 de enero de 2005 la Presidencia Municipal de Río Grande, Zac., suscribió un convenio de preferencia de venta llevado a cabo con la empresa "Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V." por un importe de \$370,000.00, el cual otorga preferencia de venta de los productos de la empresa y a su vez paga lo correspondiente a la ampliación de horarios y habilitación de días festivos durante la feria de carnaval 2005. Dicho convenio fue suscrito por el Ing. Pedro Martínez Ramírez Presidente Municipal de Río Grande, Zac., el Sr. Guillermo González López y la Sra. Ma. Antonieta García de León Altamirano en calidad de Secretario y Tesorera del Patronato de la Feria de Carnaval Río Grande 2005, respectivamente, en representación de la Presidencia Municipal, de lo cual se observa la falta de autorización del H. Ayuntamiento para la celebración de dicho convenio.	05-40-003 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que al realizar convenios en los cuales se comprometan, apliquen u obtengan recursos correspondientes a la hacienda pública municipal, éstos sean sometidos a la autorización del H. Ayuntamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 74 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 De la revisión realizada al Departamento de Alcoholes se verificó que la mayor parte de las renovaciones de licencias se realizaron en los meses de febrero y marzo y no en enero como lo establece la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, dado que el artículo 13 señala que la autorización de la licencia tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, pudiendo ser revalidada y el artículo 39 establece las sanciones para la solicitud de revalidación presentada con posterioridad al 31 de enero. Con respecto a los recibos se observa que	05-40-004 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Anastacio Esquivel García quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por no efectuar la verificación del pago	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 5 de 34

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
no señalan el tipo de licencia que se está revalidando, ni el número de la misma. Dicha situación fue observada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se realizó la recomendación 04-40-040 respecto de "efectuar la verificación del pago oportuno de los Derechos por venta, distribución y almacenaje de bebidas alcohólicas y en caso de que éste no se realice imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, además de no atender la recomendación efectuada en el ejercicio anterior en el mismo sentido, incumpliendo con lo previsto en el artículos 93 fracción II y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 13 y 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	oportuno de los Derechos por venta, distribución y almacenaje de bebidas alcohólicas y en caso de que éste no se realice imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, además de no atender la recomendación efectuada en el ejercicio anterior en el mismo sentido, incumpliendo con lo previsto en el artículos 93 fracción II y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 13 y 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
	05-40-005 Recomendación Se reitera la recomendación efectuada en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio del ejercicio 2004 respecto a llevar a cabo la verificación del pago oportuno de los Derechos por venta, distribución y almacenaje de bebidas alcohólicas y en caso de que éste no se realice imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, además se recomienda que los recibos presenten datos suficientes para determinar la base y cálculo para verificar el correcto cobro, tales como nombre del dueño de la licencia, concepto del pago (renovación, cambio de domicilio, cambio de propietario, etc.), tipo y	Se solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 6 de 34

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	número de licencia. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	
	05-40-006 Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que se realice el cobro de las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas cuando el pago se realice de manera extemporánea, además verificar que los recibos presenten datos suficientes para determinar la base y cálculo para comprobar el correcto cobro, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su intervención.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 Se realizó la revisión al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles del mes de febrero, de lo cual se observó que el expediente de traslados de dominio no se integró de forma completa y en concordancia con lo recaudado en el mes, lo anterior en virtud de que se encontraron recibos de pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles, de los cuales no se encontró documentación del traslado en el citado expediente, además de verificar que en general el cobro de este impuesto no se realiza con exactitud, ya que se determinaron diferencias mínimas en casi todos los pagos.	05-40-007 Recomendación Se recomienda a la administración municipal llevar un expediente mensual de la totalidad de los traslados de dominio realizados en el periodo mismo que deberá ser concordante con lo recaudado. Asimismo se recomienda aplicar la tasa del 2% sobre el valor del inmueble a todas las adquisiciones de bienes inmuebles como lo establece la Ley de Ingresos del Municipio, así como anotar en el recibo el valor de la operación sobre la cual se cobra el impuesto, así como el monto del impuesto causado con exactitud. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 7 de 34

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 Al efectuar la revisión de los Estados de Cuenta Bancarios, se encontró que la administración municipal realizó erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por comisiones bancarias por descuido en el manejo y administración de los recursos, por un importe total de \$9,174.17, integrado por \$8,254.17 por concepto de "comisión por manejo de cuenta+iva" y por \$920.00 de "comisión por cheque sin fondos+iva"; en el mismo sentido en la revisión de la partida del gasto 3400-servicios comercial, bancario y gubernamental, se observó el registro de erogaciones que no se justifican por pago de multas, actualizaciones y recargos derivados del incumplimiento de obligaciones normativas y fiscales tales como pagos extemporáneos tanto de cuotas al I.M.S.S.¹ y a la C.N.A.² además de una multa emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, por un importe total de \$29,078.60. Lo cual trae como consecuencia un daño a la Hacienda Pública Municipal por un monto total de \$ 38,252.77.	05-40-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Anastacio Esquivel García quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, debido a la falta de cuidado en el manejo de los recursos derivando en daño a la Hacienda Pública Municipal, por un importe de \$38,252.77 incumpliendo con lo previsto en los artículos 62, 93 fracción IV, 96 fracción I y 179 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
	05-40-009 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal llevar una adecuada y oportuna administración de los recursos evitando cargos por cheques devueltos y comisiones por saldo inferior al mínimo en las cuentas bancarias contratadas por el municipio, asimismo atender oportunamente las obligaciones normativas y fiscales evitando provocar daño a la Hacienda Pública Municipal, observando lo establecido en los artículos 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica	Se solventa y se le dará seguimiento.

¹ Instituto Mexicano del Seguro Social

² Comisión Nacional del Agua

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

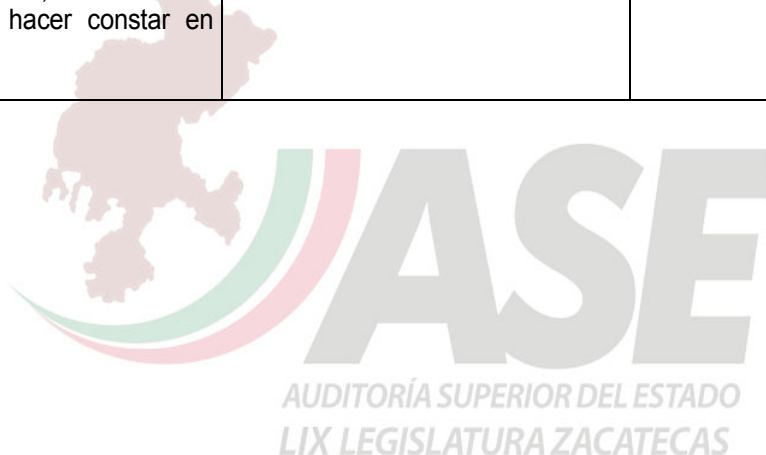
Páginas: 8 de 34

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	
Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 Al realizar la revisión de la muestra seleccionada del rubro de egresos se detectó que existen cuatro erogaciones por un importe total de \$40,100.00, las cuales son soportadas con documentación que no cumple con requisitos fiscales siendo que la actividad económica de los prestadores de los servicios es sujeta de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin embargo se comprobó y justificó la aplicación del recurso ejercido, por lo que se considera únicamente como falta administrativa.	05-40-010 Recomendación Se recomienda a la administración municipal efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 En la revisión de la muestra seleccionada del capítulo 3000 servicios generales, en la subcuenta de Viáticos se observó que no se tiene implementado un tabulador para dicho concepto, cabe mencionar que no todos los viáticos otorgados son respaldados con el pliego de comisión correspondiente debidamente requisitado, además que en Acta de Cabildo No. 80 de fecha 20 de octubre de 2005, se aprueban viáticos para viajes internacionales de la administración 2004-2007, sin embargo no especifican mayores reglas en esta aprobación.	05-40-011 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento complementar el acuerdo de Cabildo referido con las reglas de comprobación específicas aplicables a los viáticos, además de implementar un tabulador que señale las cuotas de viáticos diurnas y pernóctables para el municipio, para el estado y fuera del estado, asimismo que señale el nivel de comprobación que se requiere. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Se solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 0
Páginas : 9 de 34

INFORME DETALLADO:		Cuentas Balance	
		CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 9, Sin Observaciones El importe del saldo en caja al 31 de diciembre de 2005 fue de \$22,923.03, cantidad que corresponde a un fondo revolvente que se utiliza para los gastos menores y se integra en el estado financiero en el rubro de caja; derivado de los arqueos y cortes de caja practicados durante la auditoría de campo realizada del 11 al 14 de septiembre de 2006, se observó que se lleva un control adecuado de los ingresos y existencias, no habiendo observaciones que hacer constar en esta cuenta.			



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 10 de 34

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 10, Observación Núm. 9 De la revisión al rubro de Bancos se observó que existen cuentas bancarias que presentan saldos negativos al cierre del ejercicio 2005, situación derivada principalmente por cheques en tránsito de ejercicios anteriores, las cuales se detallan a continuación:	05-40-012 Recomendación Se recomienda a la administración municipal realizar el análisis correspondiente, respecto de los cheques en tránsito de ejercicios anteriores, a efecto de realizar los ajustes necesarios para la depuración correspondiente, la cual deberá estar debidamente justificada, lo anterior con la finalidad de que el saldo de la cuenta de bancos muestre la situación financiera real del municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.	

CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	SALDO AL FINAL
1102-01-0001 GASTO CORRIENTE 50083943-8	1,047,484.04
1102-01-0005 TRES POR UNO 822175-0	-311,808.00
1102-01-0006 ESTATALES POR DEMANDA	-3,665.00
1102-01-0007 SIMAPARG	-10,148.84
1102-01-0011 FONDO III SERFIN 4988-2	-252,347.81
1102-01-0012 FONDO IV 9942 SERFIN	-465,184.60
1102-02-0002 FDO INF SOCIAL 13402666-7	-125,673.18
1102-02-0003 FDO P FORTAMUN 3402686-1	-193,404.12
TOTAL	2,637,715.62

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 11 de 34

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		DOCUMENTOS POR COBRAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 11, Sin Observaciones El Municipio de Río Grande, Zacatecas presentó un saldo en Documentos por Cobrar al 31 de diciembre del 2005 por un importe de \$110,569.82 el cual no tuvo amortización en el ejercicio; dicho saldo según los registros del municipio corresponde a préstamos por reposición de cheques para el pago a proveedores de Fondo III y Fondo IV, los cuales se pagaron en efectivo a través de caja en el ejercicio 2003, y no han sido recuperados e ingresados en caja de tesorería y/o depositados en las cuentas bancarias del municipio. Cabe señalar que dicha situación fue observada en el informe de resultados de la Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2004, en el cual se realizó la recomendación 03-40-023 respecto de "que sea recuperado de inmediato el importe de \$105,569.82, y que sean ingresados en la caja de tesorería y/o depositados en las cuentas bancarias del municipio. O bien, se realicen los ajustes correspondientes para que el saldo de la cuenta de documentos por cobrar muestre la situación financiera real del municipio". Al respecto, el municipio mediante oficio número 685 suscrito por el Ing. Pedro Martínez Ramírez y C. Anastacio Esquivel García, en su carácter de Presidente Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 02 de octubre de 2006, presentó copia certificada de acta de cabildo de fecha 27 de septiembre de 2006, en la cual se dio la aprobación del H. Ayuntamiento para la depuración de los saldos del rubro de documentos por cobrar, por un importe total de \$110,569.82, por lo que se aprecia la atención de la recomendación efectuada, no habiendo observaciones que hacer			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 0

Páginas : 12 de 34

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DOCUMENTOS POR COBRAR	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
constar en esta cuenta. Sin embargo se dará seguimiento a los ajustes que se realicen para la depuración del saldo.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 13 de 34

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 12, Sin Observaciones Del análisis efectuado al rubro de Deudores Diversos, el cual al 31 de diciembre de 2005 presentó un saldo pendiente de cobro por \$2,072,026.24, se observó que existen créditos pendientes de recuperar, que no presentaron amortización en el ejercicio por un importe de \$1,359,612.82, importe que representa el 65.62% del saldo al cierre del ejercicio 2005, es importante mencionar que de \$1,261,712.82 que representa el 60.89% de los registros que conforman dicho importe proviene de ejercicios anteriores y no se cuenta con la documentación mercantil que permita realizar la recuperación legal de los mismos. Cabe señalar que derivado de la revisión de la cartera física de Deudores Diversos practicada durante la auditoría de campo realizada del 11 al 14 de septiembre de 2006, se observó que actualmente la administración municipal se encuentra en proceso de circularización de los deudores registrados con la finalidad de en su caso efectuar la depuración correspondiente debidamente justificada y aprobada por el H. Ayuntamiento a fin de que los Estados Financieros reflejen la situación real del municipio. Por lo que se refiere a los créditos otorgados en el año 2005 los cuales corresponden únicamente a préstamos internos entre las cuentas bancarias del municipio por un importe de \$2,184,956.43 fue recuperado al cierre del mismo el 85.83%, no habiendo observaciones que hacer constar en esta cuenta. Sin embargo se dará seguimiento a los ajustes que se realicen para la depuración del saldo.			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 14 de 34

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ANTICIPO A PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 13, Sin Observaciones El Municipio de Río Grande, Zacatecas, presentó un saldo en Anticipos a Proveedores al 31 de diciembre del 2005 por un importe de \$135,242.40, el cual no registró amortización durante el ejercicio sujeto a revisión. Cabe hacer mención que dicho saldo proviene del ejercicio 2003 del cual además no se encontró evidencia documental que lo respalde. Al respecto, el municipio mediante oficio número 685 suscrito por el Ing. Pedro Martínez Ramírez y C. Anastacio Esquivel García, en su carácter de Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, recibido en la Auditoría Superior del Estado el 02 de octubre de 2006, presentó copia certificada de acta de cabildo de fecha 27 de septiembre de 2006, en la cual se dio la aprobación del H. Ayuntamiento para la depuración de los saldos del rubro de Anticipos a Proveedores, por un importe total de \$135,242.40, no habiendo observaciones que hacer constar en esta cuenta. Sin embargo se dará seguimiento a los ajustes que se realicen para la depuración del saldo.			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 15 de 34

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE
		ACTIVO FIJO
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 14, Observación Núm. 10 Al realizar la inspección física del parque vehicular llevada a cabo durante la auditoría de campo realizada del 11 al 14 de septiembre de 2006, se observó que las unidades no se encuentran marcadas con número económico ni logotipo y que no todos los conductores de éstas cuentan con licencia de manejo vigente. Además se detectó que existen varios vehículos inservibles los cuales se encuentran en corralones debido a que a la fecha no ha sido pagado el importe correspondiente a pensión, se está generando un adeudo por este concepto que a futuro el municipio tendrá que absorber.	05-40-013 Recomendación Se recomienda a la administración municipal marcar los vehículos con logotipo de la presidencia o la leyenda de "vehículo oficial", así como número económico, además de establecer medidas de control para que todos los choferes de vehículos de la presidencia municipal o comisionados a los que se asigne un vehículo cuenten con licencia de conducir vigente y tomar las medidas que el H. Ayuntamiento considere pertinentes, con el objeto de regularizar la situación de los vehículos inservibles tendientes a realizar la baja de éstos de acuerdo a los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 Y 156 de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Se solventa y se le dará seguimiento.
	05-40-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Se solicita al órgano interno de control que, en el ámbito de su competencia, verifique que sean realizadas las acciones correspondientes para el control e identificación del parque vehicular e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 16 de 34

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 15, Observación Núm. 11 En la revisión física de los bienes muebles y las adquisiciones realizadas en el ejercicio, se observó que no se cuenta con inventarios actualizados de los bienes muebles propiedad del municipio.	05-40-015 Recomendación Se recomienda a la administración municipal de acuerdo a los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, elaborar y actualizar el inventario de bienes muebles municipales, así como establecer reglas y procedimientos para dar de alta los bienes muebles propiedad del municipio y los resguardos que los servidores públicos deban otorgar cuando se les confíen bienes muebles necesarios en el desempeño de sus labores, siendo facultad del Síndico Municipal de conformidad con el artículo 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio, tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble municipal, por lo que él deberá vigilar que se cumpla con lo anterior participando en la elaboración de inventarios físicos semestrales conjuntamente con el Secretario de Gobierno Municipal, de acuerdo al artículo 92 fracción XVII del mismo ordenamiento y verificando que se elaboren los resguardos de los bienes. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Se solventa y se le dará seguimiento.
	05-40-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Se solicita al órgano interno de control que, en el ámbito de su competencia, verifique que se realicen los inventarios de los bienes muebles propiedad del municipio así como los resguardos correspondientes e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.

RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005 RÍO GRANDE, ZAC.

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 17 de 34

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																			
		ACTIVO FIJO																			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																				
Resultado Núm. 16, Observación Núm. 12 De la revisión a los activos fijos propiedad del municipio se observó que existen bienes inmuebles de los que no se cuenta con la escritura correspondiente, además no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los cuales se enlistan a continuación: <table><thead><tr><th>DESCRIPCION DEL BIEN Y UBICACIÓN</th><th>UTILIZACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>FINCA URBANA NORTE 36.00 MTS. ADALBERTA BADILLO SUR 35.85 MTS. CALLEJON JUÁREZ, ORIENTE 12.65 MTS.</td><td>MERCADO BENITO JUÁREZ</td></tr><tr><td>CALLE CONSTITUCIÓN, PONENTE 11.70 MTS. FINCA URBANA, NORTE 17.65 MTS. 27.10 MTS. SUR 14.60 MTS. 27.80 MTS, ORIENTE 27.10 MTS. 14.95 MTS. PONENTE 30.25 MTS, 14.20 MTS, 22.95 MTS.</td><td>CEBIS</td></tr><tr><td>PREDIO URBANO NORTE 50.24 MTS. LOCALES COMERCIALES SUR 46.55 MTS, HOTEL BADILLO, ORIENTE 71.60 MTS. CALLE CONSTITUCIÓN, PONENTE 63.45 MTS. LOCALES COMERCIALES.</td><td>PLAZA PRINCIPAL.</td></tr><tr><td>FINCA URBANA NORTE 85.00 MTS. BOULEVARD R. FLORES MAGON SUR 83.70 MTS, MA. DE JESÚS MENDEZ, MA. CRISTINA Y MA. FELICITAS PANTOJA DIAZ, ORIENTE 35 MTS, PRIVADA NIÑO MENDOZA, PONENTE 40.20 MTS CALLE ATLANTICO</td><td>DIF MUNICIPAL</td></tr><tr><td>PREDIO URBANO NORTE 46.00, 118.85, 20.50 MTS, BOULEVARD R. FLORES MAGON SUR 36.50 MTS 17.0, 38.00 57.50 M. 71.00 MTS CALLE ORIENTE 41.30 MTS CALLE ALFONSO MEDINA</td><td>ALAMEDA</td></tr><tr><td>PREDIO URBANO NORTE 60 M., PRESIDENCIA MPAL, ORIENTE 38.50M. ESTACIONAMIENTO PONENTE 38.50 CALLE DEL PARQUE.</td><td>PLAZA CÍVICA</td></tr><tr><td>FINCA URBANA NORTE 50 M. EVALGELINA SOTO SUR 41 M. 1.00, 17.50 M., SARA BABUN DE OLVERA, ORIENTE 22 M. CALLE CONSTITUCION PONENTE 19.70 M. CALLE R. FLORES</td><td>PRESIDENCIA MUNICIPAL</td></tr><tr><td>FRACCIONAMIENTO SUTSEMOP' NORTE 40 M. CALLE HERON MOLINA NE 40 M. CALLE LUIS CERRILLO, 50 M. CALLE</td><td>JARDÍN DE NIÑOS</td></tr></tbody></table>	DESCRIPCION DEL BIEN Y UBICACIÓN	UTILIZACIÓN	FINCA URBANA NORTE 36.00 MTS. ADALBERTA BADILLO SUR 35.85 MTS. CALLEJON JUÁREZ, ORIENTE 12.65 MTS.	MERCADO BENITO JUÁREZ	CALLE CONSTITUCIÓN, PONENTE 11.70 MTS. FINCA URBANA, NORTE 17.65 MTS. 27.10 MTS. SUR 14.60 MTS. 27.80 MTS, ORIENTE 27.10 MTS. 14.95 MTS. PONENTE 30.25 MTS, 14.20 MTS, 22.95 MTS.	CEBIS	PREDIO URBANO NORTE 50.24 MTS. LOCALES COMERCIALES SUR 46.55 MTS, HOTEL BADILLO, ORIENTE 71.60 MTS. CALLE CONSTITUCIÓN, PONENTE 63.45 MTS. LOCALES COMERCIALES.	PLAZA PRINCIPAL.	FINCA URBANA NORTE 85.00 MTS. BOULEVARD R. FLORES MAGON SUR 83.70 MTS, MA. DE JESÚS MENDEZ, MA. CRISTINA Y MA. FELICITAS PANTOJA DIAZ, ORIENTE 35 MTS, PRIVADA NIÑO MENDOZA, PONENTE 40.20 MTS CALLE ATLANTICO	DIF MUNICIPAL	PREDIO URBANO NORTE 46.00, 118.85, 20.50 MTS, BOULEVARD R. FLORES MAGON SUR 36.50 MTS 17.0, 38.00 57.50 M. 71.00 MTS CALLE ORIENTE 41.30 MTS CALLE ALFONSO MEDINA	ALAMEDA	PREDIO URBANO NORTE 60 M., PRESIDENCIA MPAL, ORIENTE 38.50M. ESTACIONAMIENTO PONENTE 38.50 CALLE DEL PARQUE.	PLAZA CÍVICA	FINCA URBANA NORTE 50 M. EVALGELINA SOTO SUR 41 M. 1.00, 17.50 M., SARA BABUN DE OLVERA, ORIENTE 22 M. CALLE CONSTITUCION PONENTE 19.70 M. CALLE R. FLORES	PRESIDENCIA MUNICIPAL	FRACCIONAMIENTO SUTSEMOP' NORTE 40 M. CALLE HERON MOLINA NE 40 M. CALLE LUIS CERRILLO, 50 M. CALLE	JARDÍN DE NIÑOS	05-40-017 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que de acuerdo al artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio que señala que el patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio e inicie los trámites correspondientes para la escrituración e inscripción en dicho Registro de los bienes inmuebles antes descritos, siendo responsabilidad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo al artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento. En el mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al Registro del Patrimonio de las Entidades Públicas.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.	
DESCRIPCION DEL BIEN Y UBICACIÓN	UTILIZACIÓN																				
FINCA URBANA NORTE 36.00 MTS. ADALBERTA BADILLO SUR 35.85 MTS. CALLEJON JUÁREZ, ORIENTE 12.65 MTS.	MERCADO BENITO JUÁREZ																				
CALLE CONSTITUCIÓN, PONENTE 11.70 MTS. FINCA URBANA, NORTE 17.65 MTS. 27.10 MTS. SUR 14.60 MTS. 27.80 MTS, ORIENTE 27.10 MTS. 14.95 MTS. PONENTE 30.25 MTS, 14.20 MTS, 22.95 MTS.	CEBIS																				
PREDIO URBANO NORTE 50.24 MTS. LOCALES COMERCIALES SUR 46.55 MTS, HOTEL BADILLO, ORIENTE 71.60 MTS. CALLE CONSTITUCIÓN, PONENTE 63.45 MTS. LOCALES COMERCIALES.	PLAZA PRINCIPAL.																				
FINCA URBANA NORTE 85.00 MTS. BOULEVARD R. FLORES MAGON SUR 83.70 MTS, MA. DE JESÚS MENDEZ, MA. CRISTINA Y MA. FELICITAS PANTOJA DIAZ, ORIENTE 35 MTS, PRIVADA NIÑO MENDOZA, PONENTE 40.20 MTS CALLE ATLANTICO	DIF MUNICIPAL																				
PREDIO URBANO NORTE 46.00, 118.85, 20.50 MTS, BOULEVARD R. FLORES MAGON SUR 36.50 MTS 17.0, 38.00 57.50 M. 71.00 MTS CALLE ORIENTE 41.30 MTS CALLE ALFONSO MEDINA	ALAMEDA																				
PREDIO URBANO NORTE 60 M., PRESIDENCIA MPAL, ORIENTE 38.50M. ESTACIONAMIENTO PONENTE 38.50 CALLE DEL PARQUE.	PLAZA CÍVICA																				
FINCA URBANA NORTE 50 M. EVALGELINA SOTO SUR 41 M. 1.00, 17.50 M., SARA BABUN DE OLVERA, ORIENTE 22 M. CALLE CONSTITUCION PONENTE 19.70 M. CALLE R. FLORES	PRESIDENCIA MUNICIPAL																				
FRACCIONAMIENTO SUTSEMOP' NORTE 40 M. CALLE HERON MOLINA NE 40 M. CALLE LUIS CERRILLO, 50 M. CALLE	JARDÍN DE NIÑOS																				
Resultado Núm. 17, Observación Núm. 13 En el ejercicio 2005 el Municipio de Río Grande, Zacatecas, realizó adquisiciones con recursos de Fondos Federales, por un monto total de \$2,599,112.45 correspondientes a adquisición de mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, vehículos, herramientas y refacciones y un terreno, de dicha cantidad \$255,545.03 deriva de la aplicación de recursos del Fondo III, \$40,165.52 de Rendimientos del ejercicio anterior del mismo Fondo y \$2,303,401.90 del Fondo IV, de las cuales únicamente fueron incorporadas al Activo Fijo la cantidad de \$2,174,258.45, faltando de incorporar la cantidad de \$424,854.00 e incrementarlas en el Patrimonio correspondiente a un camión para basura y 20 radios portátiles para Seguridad	05-40-018 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del Municipio la cantidad de \$1,022,654.00, referente a la adquisición de 20 radios portátiles, un camión para basura y el 50% de aportación del Consejo Estatal de Seguridad Pública, considerándolas en el inventario del mismo con sus respectivos vales de resguardo; asimismo desincorporar la cantidad de \$204,334.00 del Activo Fijo y del Patrimonio del Municipio.	Se solventa y se le dará seguimiento.																			

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 18 de 34

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Pública. Asimismo deberá ser incorporada la cantidad de \$597,800.00 que corresponde a la aportación del Consejo Estatal de Seguridad Pública para la adquisición de seis camionetas y una ambulancia. Aunado a lo anterior se incorporó erróneamente la cantidad de \$204,334.00 en virtud de que corresponde a la compra de macro y micro medidores, por lo que dicho monto debe ser desincorporado del Activo Fijo y del Patrimonio del Municipio.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 19 de 34

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO DIFERIDO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 18, Observación Núm. 14 El rubro de Depósitos en Garantía presenta un saldo al cierre el ejercicio 2005 por un importe de \$24,000.00 del cual se observó que no registró movimiento durante el ejercicio además que se desconoce a que corresponde dicho saldo debido a que el municipio no presentó el soporte documental que lo respalde.	05-40-019 Solicitud de Aclaración Se solicita a la administración municipal, con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, presentar el o los contratos correspondientes que respaldan el registro de la cuenta Depósitos en Garantía, asimismo aclarar cual es la situación actual del saldo de la misma por un importe de \$24,000.00.	Solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 20 de 34

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																																																																															
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS																																																																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																															
Resultado Núm. 19, Observación Núm. 15 De la revisión a Proveedores y Acreedores Diversos, se detectaron saldos que no presentan amortización en el ejercicio por \$485,291.84 y por \$15,125.00, respectivamente, dando un monto total de \$500,416.84, el cual se integra de la siguiente manera. <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUENTA /</th><th>NOMBRE DE CUENTA</th><th>MONTO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center" colspan="3">PROVEEDORES</td></tr> <tr> <td>2102-01-0002</td><td>AFIANZADORA INSURGENTES</td><td>1,935.64</td></tr> <tr> <td>2102-01-0006</td><td>MA. FILOMENA ALVAREZ</td><td>1,796.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0007</td><td>CLUB SERTOMA</td><td>6,000.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0008</td><td>D FRANCE PASTELERIA</td><td>83,800.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0011</td><td>EL MUNDO ÓRGANO INFORMATIVO</td><td>4,600.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0023</td><td>FRANCISCO EDUARDO REVELES H.</td><td>646.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0025</td><td>MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ</td><td>428.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0028</td><td>RADIODIFUSORAS DE ZACATECAS, S.A.</td><td>10,652.47</td></tr> <tr> <td>2102-01-0029</td><td>ELECTROMAK</td><td>897.50</td></tr> <tr> <td>2102-01-0031</td><td>PAPELERÍA LA PALMA</td><td>0.20</td></tr> <tr> <td>2102-01-0035</td><td>PROFESIONALES EN LA TELECOMUNICACIÓN</td><td>561.20</td></tr> <tr> <td>2102-01-0036</td><td>S.T. JUVENTINO ROSAS</td><td>3,000.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0037</td><td>SEMANARIO NUEVOS TIEMPOS</td><td>2,300.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0038</td><td>SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y E.</td><td>1,709.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0041</td><td>COMPAÑÍA REGIONAL DE CENTRO</td><td>9,449.48</td></tr> <tr> <td>2102-01-0042</td><td>DELFINO DELGADO</td><td>1,700.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0044</td><td>RESTAURANT LA RINCONADA</td><td>347.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0045</td><td>ROBERTO NAHLE HERNÁNDEZ</td><td>681.69</td></tr> <tr> <td>2102-01-0046</td><td>TALLER GONZÁLEZ</td><td>500.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0049</td><td>TERESA DE JESÚS GUTIÉRREZ SIGALA</td><td>460.00</td></tr> <tr> <td>2102-01-0051</td><td>ALEJANDRO TORRES ESTRADA</td><td>10,859.98</td></tr> <tr> <td>2102-01-0052</td><td>LUIS ALFONSO SALAS RODRÍGUEZ</td><td>5,143.87</td></tr> <tr> <td>2102-01-0061</td><td>SEMER, S.A. DE C.V.</td><td>2,932.50</td></tr> <tr> <td>2102-01-0062</td><td>FRANCISCO CARRILLO AYALA</td><td>2,943.02</td></tr> </tbody> </table>	CUENTA /	NOMBRE DE CUENTA	MONTO	PROVEEDORES			2102-01-0002	AFIANZADORA INSURGENTES	1,935.64	2102-01-0006	MA. FILOMENA ALVAREZ	1,796.00	2102-01-0007	CLUB SERTOMA	6,000.00	2102-01-0008	D FRANCE PASTELERIA	83,800.00	2102-01-0011	EL MUNDO ÓRGANO INFORMATIVO	4,600.00	2102-01-0023	FRANCISCO EDUARDO REVELES H.	646.00	2102-01-0025	MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ	428.00	2102-01-0028	RADIODIFUSORAS DE ZACATECAS, S.A.	10,652.47	2102-01-0029	ELECTROMAK	897.50	2102-01-0031	PAPELERÍA LA PALMA	0.20	2102-01-0035	PROFESIONALES EN LA TELECOMUNICACIÓN	561.20	2102-01-0036	S.T. JUVENTINO ROSAS	3,000.00	2102-01-0037	SEMANARIO NUEVOS TIEMPOS	2,300.00	2102-01-0038	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y E.	1,709.00	2102-01-0041	COMPAÑÍA REGIONAL DE CENTRO	9,449.48	2102-01-0042	DELFINO DELGADO	1,700.00	2102-01-0044	RESTAURANT LA RINCONADA	347.00	2102-01-0045	ROBERTO NAHLE HERNÁNDEZ	681.69	2102-01-0046	TALLER GONZÁLEZ	500.00	2102-01-0049	TERESA DE JESÚS GUTIÉRREZ SIGALA	460.00	2102-01-0051	ALEJANDRO TORRES ESTRADA	10,859.98	2102-01-0052	LUIS ALFONSO SALAS RODRÍGUEZ	5,143.87	2102-01-0061	SEMER, S.A. DE C.V.	2,932.50	2102-01-0062	FRANCISCO CARRILLO AYALA	2,943.02	05-40-020 Recomendación Se recomienda a la administración municipal realizar los trámites necesarios para confirmar dichos saldos y efectuar su pago o cancelación, según proceda, debidamente justificada y aprobada por el H. Ayuntamiento a fin de que los rubros de Proveedores y Acreedores Diversos presentados en los Estados Financieros reflejen la situación real del municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
CUENTA /	NOMBRE DE CUENTA	MONTO																																																																														
PROVEEDORES																																																																																
2102-01-0002	AFIANZADORA INSURGENTES	1,935.64																																																																														
2102-01-0006	MA. FILOMENA ALVAREZ	1,796.00																																																																														
2102-01-0007	CLUB SERTOMA	6,000.00																																																																														
2102-01-0008	D FRANCE PASTELERIA	83,800.00																																																																														
2102-01-0011	EL MUNDO ÓRGANO INFORMATIVO	4,600.00																																																																														
2102-01-0023	FRANCISCO EDUARDO REVELES H.	646.00																																																																														
2102-01-0025	MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ	428.00																																																																														
2102-01-0028	RADIODIFUSORAS DE ZACATECAS, S.A.	10,652.47																																																																														
2102-01-0029	ELECTROMAK	897.50																																																																														
2102-01-0031	PAPELERÍA LA PALMA	0.20																																																																														
2102-01-0035	PROFESIONALES EN LA TELECOMUNICACIÓN	561.20																																																																														
2102-01-0036	S.T. JUVENTINO ROSAS	3,000.00																																																																														
2102-01-0037	SEMANARIO NUEVOS TIEMPOS	2,300.00																																																																														
2102-01-0038	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y E.	1,709.00																																																																														
2102-01-0041	COMPAÑÍA REGIONAL DE CENTRO	9,449.48																																																																														
2102-01-0042	DELFINO DELGADO	1,700.00																																																																														
2102-01-0044	RESTAURANT LA RINCONADA	347.00																																																																														
2102-01-0045	ROBERTO NAHLE HERNÁNDEZ	681.69																																																																														
2102-01-0046	TALLER GONZÁLEZ	500.00																																																																														
2102-01-0049	TERESA DE JESÚS GUTIÉRREZ SIGALA	460.00																																																																														
2102-01-0051	ALEJANDRO TORRES ESTRADA	10,859.98																																																																														
2102-01-0052	LUIS ALFONSO SALAS RODRÍGUEZ	5,143.87																																																																														
2102-01-0061	SEMER, S.A. DE C.V.	2,932.50																																																																														
2102-01-0062	FRANCISCO CARRILLO AYALA	2,943.02																																																																														
Resultado Núm. 20, Observación Núm. 16 De la revisión a Impuestos y Retenciones por Pagar se observó que el municipio no ha realizado los pagos correspondientes al impuesto del 5% de la U.A.Z., proveniente del cobro de ingresos en el rubro de Derechos por Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por un importe de \$548,717.05 del cual la cantidad de \$428,909.85 proviene de ejercicios anteriores.	05-40-021 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que realice el pago de la Retención del 5% de la U.A.Z. a la brevedad posible, debido a que es una retención que efectúa el municipio la cual debe ser enterada oportunamente y no utilizarse como parte de los recursos de éste. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.																																																																														
Resultado Núm. 21, Observación Núm. 17 De la revisión a Adeudos a Corto y Largo Plazo, se detectaron saldos que no presentan	05-40-022 Recomendación Se recomienda a la administración municipal que	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.																																																																														

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 21 de 34

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE													
		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA														
amortización en el ejercicio por un importe de \$89,313.15, el cual se integra de la siguiente manera: <table><tr><th>CUENTA / NOMBRE DE CUENTA</th><th>MONTO</th></tr><tr><td>2101-03-0002 GERARDO NAVARRO</td><td>62,000.00</td></tr><tr><td>2101-03-0004 FILEMON GARCIA AYALA</td><td>17,750.51</td></tr><tr><td>2101-03-0005 RAUL MEDINA</td><td>9,562.64</td></tr><tr><td colspan="2">S</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>89,313.15</td></tr></table>	CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	MONTO	2101-03-0002 GERARDO NAVARRO	62,000.00	2101-03-0004 FILEMON GARCIA AYALA	17,750.51	2101-03-0005 RAUL MEDINA	9,562.64	S		TOTAL	89,313.15	realice la depuración de los Adeudos a Corto y Largo Plazo que no presentan movimiento en el ejercicio, sin embargo antes de realizar la cancelación de estas cuentas debe realizarse una investigación y confirmación con los acreedores y de esta forma documentar y demostrar que no se tienen dichos adeudos, dicha depuración deberá estar debidamente justificada y aprobada por el H. Ayuntamiento a fin de que los Estados Financieros reflejen la situación real del municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.		
CUENTA / NOMBRE DE CUENTA	MONTO														
2101-03-0002 GERARDO NAVARRO	62,000.00														
2101-03-0004 FILEMON GARCIA AYALA	17,750.51														
2101-03-0005 RAUL MEDINA	9,562.64														
S															
TOTAL	89,313.15														
Resultado Núm. 22, Sin Observaciones El municipio contrató empréstito en el mes de diciembre del 2005 por \$4,200,000.00 con el Gobierno del Estado, el cual constituye Deuda Pública, el cual fue contratado para cubrir compromisos de fin de año, de este mismo se observó que se atendió el artículo 6 de la Ley de deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el municipio presentó documentación que avala la solicitud de autorización a la H. Legislatura para la obtención de la Deuda Pública. Así mismo se comprobó que este no excedió el 15% señalado como máximo en el ordenamiento legal mencionado. Es preciso mencionar que la solicitud hecha por el municipio a la H. Legislatura para la autorización de la contratación de Deuda Pública con Gobierno del Estado fue remitida mediante oficio número 082 de fecha 27 de noviembre de 2005 a lo cual esta última contestó que el trámite correspondiente debe realizarse a través del Ejecutivo, por lo que se solicitó a éste mediante el oficio 0084 su intervención para solicitar a la H. Legislatura la autorización para contratar Deuda Pública, de lo cual el municipio no obtuvo respuesta.															

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 22 de 34

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 23, Observación Núm. 18 En acta administrativa de constancia de hechos de fecha 14 de septiembre de 2006 realizada por el personal comisionado para la revisión de la Cuenta Pública a cargo del Municipio de Río Grande, Zacatecas, se hizo constar que mediante oficio PL-02-02-1950/2006 se solicitó el convenio realizado con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, respecto a los descuentos del Fondo Único de Participaciones por concepto de "plan cero municipios", así como relación de personas por las cuales se realizan dichos descuentos en la cual se incluya el importe recuperado y el saldo por recuperar. Documentación que a la fecha del presente informe no ha sido presentada.	05-40-023 Solicitud de Aclaración Se solicita a la administración municipal, con fundamento en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, presentar el convenio referido así como la relación de personas por las cuales se realizan dichos descuentos en la cual se incluya el importe recuperado y el saldo por recuperar.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado Núm. 24, Observación Núm. 19 De la revisión efectuada al control interno del DIF Municipal, se observó que no cuentan con tarifario de cuotas, autorizado y establecido, por los servicios que se prestan, además no se tiene implementado un control para el registro de ingresos y egresos, así como de los pagos hechos al DIF estatal por concepto de Despensas, Canasta Básica y Desayunos Escolares. Asimismo se observó que no se lleva un control documentado de almacén, donde se reflejen permanentemente las entradas, salidas y existencia de despensas, desayunos y canastas básicas. De igual manera se observó que manejan efectivo considerable en promedio \$40,000.00 el cual no se resguarda de manera conveniente y no se tiene implementado un fondo fijo de caja, además de no contar con resguardos de los bienes muebles a su cargo.	05-40-024 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal establezcan las medidas de control necesarias a efecto de resguardar el efectivo que se maneja en el DIF Municipal, como por ejemplo la utilización de una caja fuerte, establecer un fondo fijo para gastos menores, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, controlar sus inventarios de mercancías a través de tarjetas de control de almacén, establecer políticas y procedimientos de registro de ingresos, egresos y de los adeudos contraídos con el DIF Estatal, elaborar los resguardos conforme al inventario de bienes muebles y elaborar el tarifario de cuotas de servicios prestados el cual deberá ser debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracciones II, VII y IX, 96 fracciones I y III y 191 de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Y se deriva en una Recomendación.
	05-40-025 Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

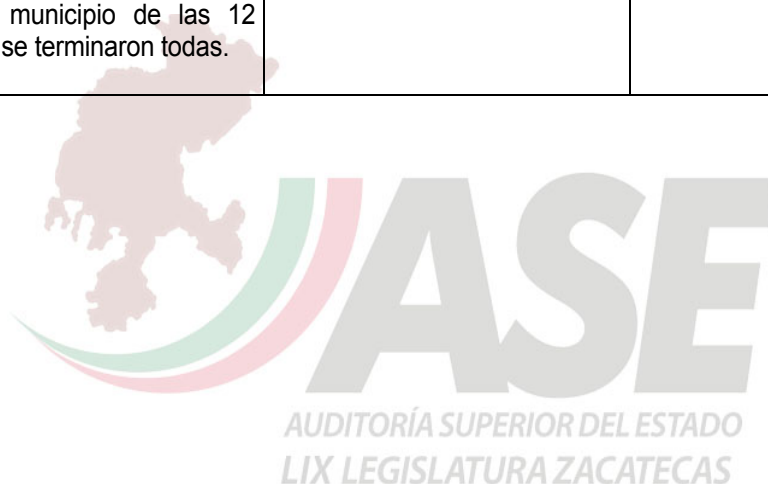
Páginas: 23 de 34

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que se realicen las acciones tendientes a mejorar el control interno del DIF Municipal, informando a la Auditoría Superior del Estado de los resultados de su intervención.	Intervención del órgano interno de Control.
Resultado Núm. 25, Observación Núm. 20 Mediante la revisión al capítulo 1000 servicios personales, se detectó que el municipio realiza pagos al personal sindicalizado es status de jubilación, al amparo de la cláusula decimaquinta del convenio celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, que a la letra dice: "El H. Ayuntamiento se compromete a complementarles al 100% su pensión a los trabajadores sindicalizados que sean jubilados por el Instituto Mexicano del Seguro Social".	05-40-026 Recomendación Se recomienda al ente auditado realizar una proyección de las jubilaciones en los próximos cinco años y valorar el impacto económico que tendrá para el municipio dicha cláusula del convenio que nos ocupa, considerando los conceptos que integran la pensión que reciben los trabajadores del IMSS, así como las prerrogativas a que tienen derecho dentro del Sistema de Ahorro para el Retiro. Lo anterior de conformidad con los artículos 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 96 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Municipio.	Se solventa y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 26, Observación Núm. 21 De la revisión realizada al Patronato de la Feria de Carnaval Río Grande 2005, se observó que no existe reglamento mediante el cual se faculte y obligue a los integrantes del Patronato de Feria, ni se tienen establecidas políticas por el H. Ayuntamiento para el control y operación de las actividades y operaciones (ingreso y egreso) llevadas a cabo por el Patronato.	05-40-027 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento elabore un reglamento para la integración, funciones, facultades y obligaciones del Patronato de la Feria y en lo relativo a la administración y manejo de los recursos financieros que se manejen se recomienda se realice con la coordinación de la Tesorería Municipal con fundamento en los artículos 49 fracciones II, VII y IX, 96 fracciones I y III y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.	Se solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 24 de 34

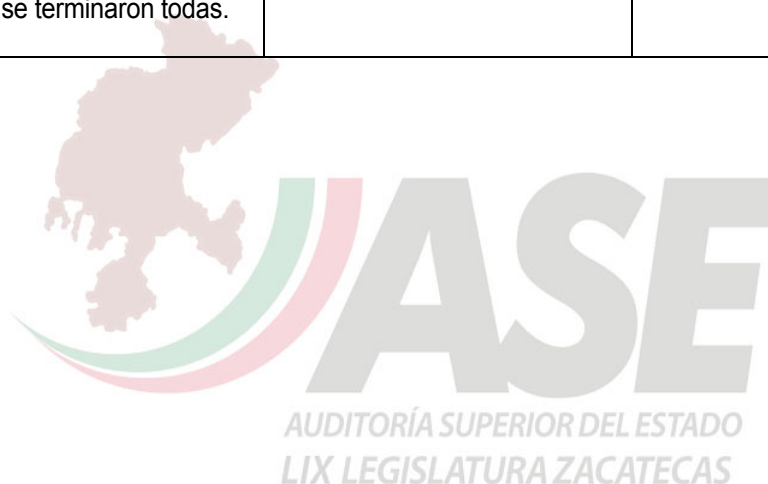
INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 27, Sin Observaciones Del monto de \$ 97,643,892.59 aprobado para el Presupuesto de Egresos del Municipio, se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$5,000,000.00 el cual representa el 5.12%, al 31 de diciembre ejerció \$2,936,754.12, que corresponde al 58.74% del total presupuestado para dicho programa por lo que se observa cumplimiento en su ejecución, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio de las 12 obras programadas se terminaron todas.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 25 de 34

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 27, Sin Observaciones Del monto de \$ 97,643,892.59 aprobado para el Presupuesto de Egresos del Municipio, se destinó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$5,000,000.00 el cual representa el 5.12%, al 31 de diciembre ejerció \$2,936,754.12, que corresponde al 58.74% del total presupuestado para dicho programa por lo que se observa cumplimiento en su ejecución, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio de las 12 obras programadas se terminaron todas.		



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 26 de 34

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 28, Sin Observaciones Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$16,069,927.00, de los cuales \$15,266,430.00 se destinaron a Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$803,497.00 que representan el 5.00% de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, habiéndose ejercido un 74.75% del total presupuestado y revisado documentalmente el 100% de los mismos, dichos recursos fueron aplicados conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Adicionalmente a lo anterior se recibieron Rendimientos del ejercicio anterior por la cantidad de \$133,186.67, los cuales fueron ejercidos en un 99.14% durante el año sujeto a revisión, aplicados en el acondicionamiento de espacios físicos, adquisición de equipo y accesorios de cómputo y oficina, así como en refacciones y reparaciones menores a vehículos oficiales. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que mencionar.		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 27 de 34

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 22 Se realizó en forma conjunta con el programa Fondo III, la aplicación del cemento correspondiente al programa Fideicomiso de Infraestructura para los Estados (FIES), más conocido como Peso por Peso, y las obras ejecutadas a contrato y/o supervisada por la Dirección de Desarrollo Económico durante el ejercicio fiscal 2005, no fueron supervisadas y/o objeto de un control interno al 100%, ya que en la revisión a los expedientes técnicos y/o controles de obra que presentaron ante este Ente de Fiscalización, comparando los materiales registrados con los físicamente aplicados-medidos, se encontró que no se les cargaron al 100% los materiales reales aplicados.	05-40-028 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, específicamente al titular de la Dirección de Desarrollo Económico, que en la ejecución de obras se implemente un sistema de control, sin importar la modalidad de su ejecución, implementar la elaboración de bitácoras números generadores y croquis de lo realizado, para observar lo previsto en los artículos 1, 2, 3 y 24 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, y en los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y de conformidad a lo señalado en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracciones I y V de la de la Ley Orgánica del Municipio.	Se solventa y se le dará seguimiento.
	05-40-029 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia participe en labores de verificación documental y física de las obras, para corroborar que en los trabajos que se realicen y así sean aplicados los materiales que se informan, así mismo que sean ejecutados en tiempo y forma con la calidad requerida; aunado a lo anterior sea motivo de verificación que los materiales registrados para cada obra sean efectivamente los que en ellas se apliquen, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación de conformidad a lo señalado en el artículo, 105 fracción I de la de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.
Resultado Núm. 30, Observación Núm. 23	05-40-030 Promoción para el	Esta acción se

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 28 de 34

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Durante la revisión documental de la obra "Ampliación de muro perimetral en escuela primaria Cuauhtémoc, en la población de Lázaro Cárdenas" se encontró terminada, sin embargo se detectaron las siguientes irregularidades dentro de los documentos que presentó: a) No se realizó cumplimiento a lo suscrito y firmado en el contrato de obra en cuanto al periodo de ejecución de la misma tenía como fecha de inicio el 14 de diciembre del 2005 y la fecha de terminación el 14 de enero del 2006 y por información entregada por el municipio, ésta obra se terminó el 10 de octubre del 2006; o sea 8 meses después de lo pactado. b) Al contratista no se le obligó a garantizar la debida inversión de la obra al no exhibir las fianzas de anticipo, cumplimiento de la obra y vicios ocultos. c) En el expediente unitario, no se encontró ningún documento, que avale, que en el transcurso de febrero a junio del 2006; algún directivo o personal del Ente Fiscalizado hubiera iniciado algún procedimiento legal con la finalidad de que se obligara a cumplir al contratista a ejecutar los conceptos de obra no ejecutados, y pagados; (pese a que ya se había efectuado un peritaje conjuntamente con la Contraloría Municipal del incumplimiento del contratista), y si bien dio inicio a algún tramite contra el contratista, este fue posterior a la revisión física que realizó personal de esta Entidad de Fiscalización y por habérseles señalado como observación en el pliego de	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado Promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Ing. Pedro Martínez Ramírez y M.C. Eleno Samaniego Cruz, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico, en el ejercicio sujeto a revisión; por no establecer en su momento, las acciones necesarias para que se obligara al prestador de servicios C. Augurio Gómez Carrillo a ejecutar los trabajos faltantes ya indicados en la obra "Ampliación de muro perimetral en escuela primaria Cuauhtémoc, en la población de Lázaro Cárdenas", así mismo por otorgar la obra sin solicitarle al contratista que cumpliera con los requisitos documentales que marca la Ley, como lo establecen los artículos 12, 32, 35, 45 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio incumpliendo con lo previsto en el artículo 5 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	de promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
	05-40-031 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia participe en labores	Se solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 29 de 34

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
observaciones. d) No se encontró integradas al expediente unitario, las estimaciones en la que se relacione los conceptos que fueron ejecutados, ni tampoco números generadores, ni croquis de lo realizado por el contratista quien únicamente presentó 5 facturas de diversas fechas por el concepto "1 lote de trabajos de albañilería en Escuela primaria Cuauhtémoc, de la comunidad de Lázaro Cárdenas" e) Presentó extemporáneamente la bitácora de obra, pero incompleta, por lo que se observa que no fue implementado este documento durante el transcurso de la ejecución de la obra y por lo tanto; se desconoce cuales fueron las incidencias que se presentaron durante la ejecución de la misma y cuales fueron los motivos que ocasionaron el incumplimiento del contratista, además de que únicamente se presenta con la firma del contratista.	de revisión a los documentos que integran los expedientes técnicos y unitarios de obra, para verificar que los prestadores de servicio que se contratan, cumplan con los requisitos documentales previos que manda la Ley, sin importar la modalidad de ejecución de las obras, también corroborar que los trabajos que se realicen sean ejecutados dentro de lo estipulado por la Ley, así mismo verifique que sean aplicados los materiales que ahí se informan, y sean ejecutados en tiempo y forma con la calidad requerida; e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.	
Resultado Núm. 31, Observación Núm. 24 Durante la revisión física la obra "Terminación de puente vehicular en la población de Boquillas de Arriba", se encontró inconclusa, y está abandonada faltándole aún la construcción de banquetas pasamanos y acabado en el piso, así como relleno de aproches, a la fecha de revisión solo están colocados: 427 bultos de cemento gris, 175.92 bultos de cal y 174 varillas de 3/8 de pulgada de diámetro, falta: 47 bultos de cemento gris, 144 bultos de cal, 23 varillas de 3/8 de pulgada de diámetro, todo esto con un monto de \$29,131.72 Los recursos fueron liberados mediante los cheques No. 604, 645 y 659 de fecha 16 de	05-40-032 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado deberá emitir Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público Municipal de Río Grande, Zacatecas, por la cantidad de \$29,131.72 por concepto de pago de; 47 bultos de cemento gris, 144 bultos de cal y 23 varillas de 3/8 de pulgada de diámetro, mismos que al realizar la verificación física de la obra "Terminación de puente vehicular en la población de Boquillas de Arriba", estos materiales no se encontraron	Se Solventa.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 30 de 34

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
febrero, 20 de abril y 02 de mayo del 2006, por un monto global de \$83,525.00 a nombre de Baltasar Román Ávila, quien presentó como justificante las facturas 2554 y 2576 de fecha 26 de agosto y 06 de septiembre del 2005, mismas que amparan la compra de los siguientes conceptos: 479 bultos de cemento gris, 320 bultos de cal, 110 m3 de revuelto, 197 piezas varilla 3/8 de pulgada de diámetro 64.5 m3 de piedra bola y 33 m3 de grava. Durante el proceso de solventación, el Municipio presentó oficio 418 de fecha 29 de septiembre del 2006, firmado por el Ing. Eleno Samaniego Cruz, Director de Desarrollo Social trienio 2004-2007, y en el que informa que "por este conducto me dirijo a Usted para enviar aclaraciones en relación a obras y acciones 2005, específicamente de la obra No. 40119, de la cual en esta administración se programaron recursos adicionales para la misma, puesto que es una obra de la administración anterior y desde entonces un comité de la comunidad se hizo cargo de su ejecución, la cual nunca se inició, pero a explicación de los integrantes el recurso liberado en aquellas fechas se invirtió en materiales. Al retomar la obra el nuevo concejal de la comunidad solicitó que se le autorizaran recursos para llevar a cabo la obra y concluirla petición que se aprobó al igual que la de que un comité de beneficiarios se hiciera cargo de los trabajos. Por lo anterior expuesto, informo a usted que dado las condiciones en que se ejecutó la obra (vía comité y distancia de la localidad), se torno difícil la supervisión constante, lo cual genero los desajustes de la misma, aunado a la poca disposición de dialogo y trabajo del comité de obra", además le anexo: copia del acta del Consejo de Desarrollo Municipal, copia de oficio 050 enviado al comité de obra con la observación de incumplimiento.	aplicados, ni en bodega.	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 31 de 34

RAMO GENERAL 33		
FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 32, Sin Observaciones El presupuesto total asignado para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por el orden de \$15,114,213.00, los cuales fueron destinados de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: \$9,396,544.00 para cubrir Obligaciones Financieras (62.17%), \$1,407,588.00 en Seguridad Pública (9.31%), \$3,179,213.00 para Infraestructura Básica (21.04%) y \$1,130,868.00 (7.48%) para Adquisiciones. Al 31 de diciembre del 2005 fueron ejercidos en un 86.13% y revisados documentalmente al 100% de los mismos. Adicionalmente a lo anterior se recibieron Rendimientos del ejercicio anterior por la cantidad de \$65,778.27, los cuales fueron ejercidos en un 98.61% durante el año sujeto a revisión, aplicados en la compra de protección para la duela del Gimnasio Municipal. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontró una observación relevante que a continuación se indica:		
Resultado Núm. 33, Observación Núm. 25 De la acción número 05FM39006 denominada "Pago de adeudo por renta de terreno para relleno sanitario de los meses de noviembre y diciembre del 2004 y enero y febrero de 2005", se expidieron los cheques números 35 y 36 de fecha 11 de abril de 2005, ambos a nombre del C. Justino Toca Gómez (quien firma de recibido las pólizas cheque) por la cantidad de \$30,000.00 y \$10,000.00 respectivamente, de los cuales se exhibe únicamente como soporte documental copia de contrato de arrendamiento y copia de identificación del C. José Molina Saucedo, persona quien recibe el original del cheque número 35 con base en leyenda plasmada a la fotocopia del mismo, sin anexar los recibos de pago suscritos por el C. Justino Toca Gómez.	05-40-033 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado, recibos de pago por el orden total de \$40,000.00 relativos al pago de renta de terreno para relleno sanitario de los meses de noviembre y diciembre del 2004 y enero y febrero de 2005 suscritos por el C. Justino Toca Gómez a fin de comprobar y justificar la aplicación de las erogaciones realizadas, así como también aclarar la incongruencia presentada entre quien firma la póliza de recibido y de quien recibe el cheque número 35 según la documentación comprobatoria presentada.	Se Solventa y se le dará seguimiento.

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
RÍO GRANDE, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 0
Páginas : 32 de 34

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 20 Programa 3x1 para Migrantes AUDITORÍA FINANCIERA	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	

Resultado Núm. 34, Sin Observaciones

Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un importe de \$1,203,450.89, correspondientes a la muestra de la obra "Construcción de 9 aulas y 2 anexos en el Colegio de Bachilleres en la comunidad de El Fuerte", para realizar su revisión física y documental, misma que fue aprobada en el Programa de Infraestructura Educativa.

De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.



RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	-	-	0
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	3	-	-	-	3
Solicitud de Intervención del O.I.C.	6	1	5	O.I.C.	5
Solicitud de Aclaración	3	2	1	FRA	1
Preventivas					
Recomendación	20	16	4	Rec.	4
TOTAL	33	20	10		13

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.